



Negociado  
Contratación

Código de Verificación



544X4O5Q0U4M4W5X0YKC

CTRI2109V

AY1/1539/2018

13-11-18 13:39

Asunto:

informenousomediaselectronicos - Expte.  
AY1 1539/2018 - CONTRATO DE INSTALACION  
Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS Y  
DOTACIONES EN LAS PLAYAS DE SAN  
VICENTE DE LA BARQUERA

### **INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**ASUNTO.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES EN LAS PLAYAS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA, CANTABRIA. FINANCIADO AL 90% POR LA COMISIÓN DE PESCA-ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL-ASOCIACIÓN DE DESARROLLO LOCAL SAJANANSA. CONTRATO DE SUMINISTRO. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSO. TRAMITACIÓN ORDINARIA. INICIO DE EXPEDIENTE.**

### **NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Vista la Providencia de inicio, de fecha 5 de octubre de 2.018, que explica la necesidad de la mejora de las Playas de San Vicente de la Barquera.

II.- Vista la Memoria o Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Pedro Ramón García Soto, de equipamiento y dotaciones de Playas de San Vicente de la Barquera.

Visto que el Proyecto tiene por objeto la instalación de pasarelas de madera, tarimas de acceso a la arena para personas con discapacidad reducida, instalación de duchas con Lavapiés, así como una serie de altavoces de alto rendimiento, micrófonos, equipamientos de playas, etc.


El importe del Proyecto de instalación y suministro de equipamientos y dotaciones para las Playas del Término Municipal de San Vicente de la Barquera, asciende al importe de 21.579,54 € (veintiún mil quinientos setenta y nueve euros y cincuenta y cuatro céntimos), más IVA 21%, el cual asciende a 4.531,70 € (cuatro mil quinientos treinta y ún euros y setenta céntimos), lo cual supone un importe total de 26.111,24 € (veintiséis mil ciento once euros y veinticuatro céntimos), de precio total IVA incluido.

Visto que el plazo de ejecución para la ejecución del mismo es de un mes y quince días.

IV.- Visto que mediante escrito remitido por la Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa, en fecha 2 de julio de 2.018, nº de registro de entrada municipal 2.330, se expone que la Comisión de Pesca, reunida en fecha 5 de junio de 2.018, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local participativo en el ámbito de la pesca, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y en base a las competencias conferidas por sus Estatutos y por la normativa autonómica ha resuelto conceder una ayuda financiera al AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA , en los siguientes términos: presupuesto

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Contratacion		
Código de Verificación  544X4O5Q0U4M4W5X0YKC		
CTR12109V	AY1/1339/2018	13-11-18 13:39

presentado: 26.111,24 €, de la inversión total, por la que se concede una subvención del 90 % de la misma, la cual asciende a 23.500,12 € (veintitrés mil quinientos euros y doce céntimos).

III.- Vista la Resolución de aprobación del Proyecto o Memoria técnica de referencia, nº 1.407/2018, de fecha 5 de octubre de 2.018.

IV.- Visto el informe técnico, de fecha 13 de noviembre de 2.018, de justificación de no formación de lotes en el objeto de la contratación, obrante en el expediente.

- Vistos los antecedentes expuestos, y la normativa indicada.
- A la vista de las características del contrato y de los soportes técnicos existentes, se emite el siguiente Informe:

- **Primero.-** En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

- No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

- **Segundo.-** La presentación de ofertas [*o solicitudes de participación*] en relación con el presente expediente, denominado " CONTRATO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES EN LAS PLAYAS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA -- CANTABRIA- LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN ÚNICO

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negocio  
Contratacion

Código de Verificación



544X4O5Q0U4M4V5X0YKC

ACTR12109V

AY1/1539/2018

13-11-18 13:39

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.”

de este municipio podría subsumirse en la no exigencia de utilización de medios electrónicos por los motivos fijados en la **Disposición Adicional 15. 3 LCSP 2017**:

- o ***b) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.***
  - o ***c) La utilización de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.***
- *Y asimismo, es de aplicación el precepto 159.4 C) de la LCSP.*
  - Y ello en base a que La situación actual informática de esta Entidad Local, se describe por quien suscribe, no existe en la plantilla municipal informático alguno. Se encuentra pendiente la implantación de la Administración electrónica, para lo cual se ha contratado a empresa especializada, que está llevando a cabo el soporte técnico y funciones, por lo que en breve lapso de tiempo, se habrá ultimado. Por lo que, en este momento, esta Entidad Local carece de los medios completos para admitir ofertas o solicitudes de participación de licitadores mediante formato electrónico.

**Tercero.** La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas y solicitudes de participación hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

# Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado  
Contratacion

Código de Verificación



544X4O5Q0U4M4W5X0YKC

CTR12I09V

AYT/1539/2018

13-11-18 13:39

**Cuarto.-** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución/acuerdo sobre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas [o solicitudes de participación] en relación con el expediente presente, en la propia resolución de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas , aprobación del gasto y aprobación del expediente.

**Quinto.-** A la luz del informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en relación a la presentación de solicitudes por medios no electrónicos, debe indicarse expresamente en los pliegos y en el anuncio de licitación la forma de presentación de las solicitudes, lugar expreso, y fundamento en caso de no tratarse de registro electrónico se fundamente en este informe.

En San Vicente de la Barquera, siendo 13 de noviembre de 2.018.

EL ALCALDE

Fdo: Dionisio Liguera Santoveña